SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 027-2019-MINAGRI-SSE/PE

Lima, 28 de mayo de 2019

VISTOS:

El Informe N° 31-2019-MINAGRI-SSE/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 078-2019-MINAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 029-2019-MINAGRI-SSE/GG de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modifica por la Ley N° 30495, se crea Sierra y Selva Exportadora, como organismo público con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyente Pliego Presupuestal; cuyo objetivo es el desarrollo de economías competitivas, a fin de incrementar y mejorar la calidad del empleo y disminuir los índices de pobreza en las poblaciones rurales andinas y amazónicas, entre otros; se encuentra adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego en virtud del Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", así como sus anexos, fichas y formatos, en las que se regula, entre otras acciones, la información que las entidades presentan a la Dirección General de Presupuesto Público, para efectos de la programación multianual y formulación presupuestaria, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, de conformidad con el del artículo 4 de la citada Directiva, corresponde al Titular de la entidad conformar una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encargue de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; la misma que debe estar presidida por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces; los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal y otros;

Que, los integrantes de la Comisión referida precedentemente son responsables, en el marco de sus competencias del resultado de sus actividades y desarrolla las acciones previstas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva en mención;

Que, en cumplimiento de la normativa referida precedentemente, corresponde conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de Sierra y Selva Exportadora; teniendo en cuenta la propuesta contenida y sustentada en los Informes de Vistos;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las Leyes N° 28890 y N° 30495, que crean Sierra y Selva Exportadora; la Ley N° y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de Sierra y Selva Exportadora

Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de Sierra y Selva Exportadora, la misma que está integrada por:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Administración.
- El Jefe de la Oficina de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.
- El Director de Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Sierra.
- El Director de Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Sierra.
- El Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 2.- Responsabilidades

Los miembros de la Comisión conformada por el artículo precedente, son responsables de desarrollar las acciones previstas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/50.01.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.sierraexportadora.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....
JOSÉ EZETA CARPIO
PRESIDENTE EJECUTIVO